

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Sevilla**

Núm. 8.094/2011

D^a M^a de los Ángeles Peche Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2010-K a instancia de la parte actora D. José Antonio Alameda Robles y Rafael Lillo Guillén contra Profética SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 21/12/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Alameda Robles y D. Rafael Lillo Guillén contra Profética SL debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores condenando a la demandada a optar, en cinco días, por la readmisión o la indemnización cifrada en 3.357,02 euros y 3.220,84 euros respectivamente, así como en ambos casos al abono de los salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrro-

gable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el importe de los salarios de tramitación y la indemnización señalada en la c/c nº 4025.0000.68.0982.10 así como la suma de 150 euros en la cuenta número 4025.0000.65.0982.10, ambas abiertas en el Banesto sito en C/ José Recuerda Rubio núm. 4 de esta Capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos, advirtiéndoles a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Profética SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2011. La Secretario Judicial, firma ilegible.